Firmado electrónicamente por Silvia Carrascal Domínguez, Rectora. Claudia Pérez Forniés, Consejero/a De Educacion, Ciencia Y Univ. ANTONIO MAYORAL MURILLO, RECTOR. El 09/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVFA6XAR87GC160XFIL.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONVENIOS
N° de inscripción 2024/4/0021
Zaragoza, 16 de septiembre de 2024

NOVENA ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL 10 DE JUNIO DE 2021, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD SAN JORGE PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS DIRIGIDAS AL ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE CORRESPONDENCIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTÍSTICAS O DEPORTIVAS Y LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Dª. CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS, Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, nombrada mediante el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del acuerdo del Gobierno de Aragón de 3 de julio de 2024.

D. JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, nombrado mediante el Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y en ejercicio de su cargo de Rector, se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Dª SILVIA CARRASCAL DOMÍNGUEZ, Rectora Magnífica de la Universidad San Jorge, reconocida por la Ley 1/2005, de 24 de febrero de Cortes de Aragón (BOA de 25 de febrero de 2005), cuya personalidad jurídica la sostiene la Fundación Universidad san Jorge. Actúa en representación de dicha institución en virtud de su condición de Rectora de la Universidad San Jorge, conforme al nombramiento efectuado por el Patronato de la Fundación Universidad San Jorge de fecha 15 de enero de 2024, debidamente inscrito en el Registro de Fundaciones de la Diputación General de Aragón y en ejercicio de su cargo de Rectora, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 145/2013, de 29 de agosto, por el que se aprueba la modificación de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Privada San Jorge, y se publica su texto refundido.

E X P O N E N

I

Que el 10 de junio de 2021 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos entre los estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios

universitarios, inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/4/0021, y publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 170, el 13 de agosto de 2021, mediante la Orden PRI/969/2021, de 18 de junio.

II

Que según se establece en la cláusula segunda, en el momento de implantar un nuevo título de las enseñanzas indicadas en el anexo I y II o de un nuevo título de grado universitario, enseñanzas recogidas en el anexo III, se realizará el correspondiente análisis para establecer el reconocimiento de créditos universitarios.

III

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 39.3 establece que la Formación Profesional, en el sistema educativo, comprende los ciclos formativos en sus distintos grados y los cursos de especialización.

Por otra parte, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE num. 78, de 1 de abril de 2022), en el Título II, regula la oferta de formación profesional y se establece un sistema totalmente novedoso de grados de formación profesional (A, B, C, D y E), atendiendo a su amplitud y duración, en un continuo desde las microformaciones (grado A) hasta los títulos y cursos de especialización (grados D y E).

En la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, en el artículo 28.1 se establece la tipología de las ofertas del Sistema de formación y se organiza en grados, recogiendo sus apartados d) y e) el Grado D relativo a Ciclos formativos y el Grado E a Cursos de especialización.

Asimismo, en el artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se establece que las administraciones educativas y las universidades promoverán el reconocimiento mutuo de créditos ECTS entre las enseñanzas de formación profesional de grado superior y los títulos oficiales de Grado para facilitar el establecimiento de itinerarios formativos que reconozcan la formación previamente adquirida en ambos sentidos.

Además, en el artículo 51.1 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se regulan los cursos de especialización que tienen por objeto complementar y profundizar en las competencias de quienes ya disponen de un título de formación profesional o cumplan las condiciones de acceso que para cada uno de los cursos se determinen.

También, en el apartado 51.2.b) de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se determina que los cursos de especialización podrán formar parte de la educación superior, en función del nivel de las titulaciones previas exigidas para el acceso.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, (BOE núm. 174, de 22 de julio de 2023), en el Título I establece la Organización, modalidades y planificación de la Formación Profesional. Concretamente, en el Capítulo I determina la Organización de las ofertas de formativas de Formación Profesional y en su artículo 4, establece las ofertas del Sistema de Formación Profesional en grados y su organización.

Firmado electrónicamente por Silvia Carrascal Domínguez, Rectora. Claudia Pérez Forniés, Consejero/a De Educacion, Ciencia Y Univ. ANTONIO MAYORAL MURILLO, RECTOR. El 09/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVFA6XAR87GC160XFIL.

Firmado electrónicamente por Silvia Carrascal Domínguez, Rectora. Claudia Pérez Forniés, Consejero/a De Educacion, Ciencia Y Univ. ANTONIO MAYORAL MURILLO, RECTOR. El 09/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVFA6XAR87GC160XFIL.

En aplicación del marco jurídico existente, y en concreto conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se suscribió el 10 de junio de 2021 el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios.

Este convenio y sus anexos han sido objeto de sucesivas modificaciones mediante la suscripción de hasta la fecha ocho adendas. Todas ellas con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en su cláusula segunda que establece que serán objeto de análisis, para la determinación de sus correspondencias, los estudios de los títulos que están implantados en la Comunidad Autónoma de Aragón de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño y los de técnico deportivo superior (anexo I), así como los títulos superiores de diseño, de conservación y restauración de bienes culturales y de música (anexo II) y las titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (anexo III), ante la necesidad de incorporar al convenio nuevas titulaciones.

Desde la última modificación del convenio, en virtud de lo establecido en la Orden ECD/634/2023, de 9 de mayo, por la que se convoca el procedimiento de admisión en los cursos de especialización de Formación Profesional para el curso 2023/2024 en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 94, de 19 de mayo de 2023, se han ofertado los siguientes nuevos cursos de especialización:

- Auditoría energética.
- Aeronaves pilotadas de forma remota – Drones.

Por otro lado, mediante Orden ECD/1047/2023, de 2 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 154, de 11 de agosto de 2023, se establece el currículo del título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Finalmente, mediante Acuerdos del Gobierno de Aragón de 8 de noviembre de 2023 (Boletín Oficial de Aragón nº 229, de 28 de noviembre de 2023) y de 30 de abril de 2024 (Boletín Oficial de Aragón nº 96, de 20 de mayo de 2024), se autoriza la implantación por la Universidad de Zaragoza de los siguientes títulos universitarios:

- Graduado o Graduada en Estudios para la Defensa y Seguridad.
- Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica.

IV

Con objeto de analizar e identificar las correspondencias entre las citadas titulaciones y cursos de especialización, en la sesión de la Comisión de Seguimiento del convenio, celebrada el 5 de junio de 2024, se acuerda promover la modificación del convenio de Colaboración de referencia a los efectos de efectuar las incorporaciones en los anexos correspondientes.

Firmado electrónicamente por Silvia Carrascal Domínguez, Rectora. Claudia Pérez Forniés, Consejero/a De Educacion, Ciencia Y Univ. ANTONIO MAYORAL MURILLO, RECTOR. El 09/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVFA6XAR87GC160XFIL.

V

Que según se establece en la cláusula quinta del convenio, la modificación del mismo deberá realizarse por acuerdo unánime de las partes y se formalizará mediante adenda.

Conforme a los antecedentes descritos, y al amparo de la cláusula quinta del convenio, las partes firmantes consideran necesario formalizar la presente adenda conforme a la siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA-. Objeto de la adenda.

1. Esta adenda tiene por objeto la modificación del anexo I "Títulos de Técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño y de técnico deportivo superior" y del anexo III "Titulaciones oficiales del sistema universitario de Aragón" del Convenio de colaboración, suscrito el 10 de junio de 2021, entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios.

2. Se incorporan los siguientes títulos y cursos de especialización en el anexo I "Títulos de Técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño y de técnico deportivo superior" del Convenio:

FORMACIÓN PROFESIONAL:

- Títulos de Técnico Superior (LOE):
  - Química:
    - Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.

- Cursos de especialización:
  - Auditoría energética.
  - Aeronaves pilotadas de forma remota – Drones.

3. Se incorporan los siguientes títulos en el anexo III "Titulaciones oficiales del sistema universitario de Aragón" del Convenio:

GRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA:

- Rama del Conocimiento Ingeniería y Arquitectura:
  - Grado en Estudios para la Defensa y Seguridad.
  - Grado en Ingeniería Biomédica.

SEGUNDA.- Efectos y vigencia de la adenda.

Esta adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes.
La presente adenda se formalizará con su firma por todas las partes y extenderá su vigencia desde la fecha de su formalización hasta la fecha de finalización de la vigencia del convenio.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente Adenda, en la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Claudia Pérez Forniés

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

José Antonio Mayoral Murillo

UNIVERSIDAD SAN JORGE

Silvia Carrascal Domínguez

Firmado electrónicamente por Silvia Carrascal Domínguez, Rectora. Claudia Pérez Forniés, Consejero/a De Educacion, Ciencia Y Univ. ANTONIO MAYORAL MURILLO, RECTOR. El 09/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVFA6XAR87GC160XFIL.